



Senador HERNÁN ANDRADE SERRANO



Rendición de cuentas 2014

**Senador
HERNÁN ANDRADE SERRANO**

Vocero bancada Partido Conservador

**Primer período de sesiones ordinarias
Julio a diciembre de 2014**

Actividad legislativa

1

Equilibrio de poderes

Coordinador Ponente (junto con los senadores Horacio Serpa y Armando Benedetti) del proyecto de Reforma Constitucional “**Equilibrio de poderes y reajuste institucional**” (proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2014). Igualmente fue designado conciliador del mismo proyecto para el texto final entre Senado y Cámara.

Se han debatido, entre otros temas:

- La eliminación de la reelección presidencial y del Procurador General de la Nación
- Mecanismos para prohibir el paso de una Alta Corte a otra (“puerta giratoria Judicial”)
- Cambios en el sistema de elección de altos magistrados
- Reforma estructural de la Justicia para el procesamiento de altos dignatarios y
- Restructuración del Consejo Superior de la Judicatura
- Reforzamiento del mecanismo de la “silla vacía” por actos de corrupción
- Implementar la lista cerrada y bloqueada obligatoria en todas las elecciones de corporaciones, a partir del año 2021
- Responsabilidad de partidos y movimientos políticos por avalar candidatos condenados por delitos contra la Administración Pública, narcotráfico, los mecanismos de participación democrática o los de lesa humanidad, y los delitos de crímenes de guerra y genocidio. Igualmente quienes estén afectados con medida de aseguramiento privativa de la libertad
- Quienes ocupen el segundo lugar en elecciones presidenciales (Presidente y Vicepresidente), Gobernador y Alcalde, tendrán el derecho personal de ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental y Concejo,



respectivamente

- Se amplía la prohibición a los servidores públicos: no solo no podrán nombrar, tampoco podrán celebrar contratos con parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o sus cónyuges. Tampoco a aquellos que intervengan en su designación o postulación, o a los parientes de estos que tengan la misma vinculación.
- Se crea la Circunscripción Departamental de Senado
- Desaparece el Consejo Superior de la Judicatura y se crea el Consejo Nacional de Disciplina Judicial
- Se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales
- Se crea el Tribunal de Aforados
- Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado serán electos por la respectiva Corporación; la elección deberá hacerse máximo en 3 meses
- Inhabilidad de los magistrados de las Altas Cortes y nuevos Tribunales para ser electos en otros organismos, excepto aquellos de elección popular

2

Reforma de Regalías

Coordinador Ponente

Proyecto de Reforma Constitucional “**Regalías**” (proyecto de Acto Legislativo No. 14 de 2014 “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política”)

Con este proyecto se pretende la eliminación de los OCAD (órganos colegiados de administración y decisión) en los que actualmente se distribuyen los recursos de los departamentos, municipios y distritos productores; el proyecto les devuelve a éstos la autonomía en el manejo de las regalías. Además busca incrementar los recursos de las asignaciones directas del 20% al 25%, y disminuir el porcentaje de ahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización, que pasa de un 30% al 15%.

Igualmente se pretende lograr el mejor desempeño de los recursos que se invierten en Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la representación del Gobierno en cabeza de Colciencias en el OCAD que administra estos recursos.

En concreto, el Proyecto de Acto Legislativo determina que los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así:

- El 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
- El 10% para ahorro pensional territorial
- Hasta un 15% para el Fondo de Ahorro y Estabilización Un 20% para las asignaciones directas
- Un 45% para los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos Fondos, el 60% será para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional



3

Código de Policía

Ponente

Código Nacional de Policía y Convivencia (proyecto de ley No. 99 de 2014)

El objetivo primordial es la actualización de las normas de policía, que ya acumulan 44 años de vigencia, creando un cuerpo normativo contentivo de estas con reglas adaptadas a la convivencia de la sociedad actual y la nueva Constitución Política, desde los decretos 1355 de 1970 y 522 de 1971.

Igualmente garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas, con miras a garantizar la armonía social derivada del mantenimiento de la seguridad, la tranquilidad, la salubridad, la moralidad y la ecología.

El articulado contempla cerca de 431 conductas que son codificadas como perjudiciales para la convivencia ciudadana.

Por iniciativa del senador Andrade, el Código busca incluir más estrictas restricciones al consumo de alcohol – aumentando la edad mínima a 21 años – y prevención más contundente de la drogadicción.



Control Político

DEBATE DISCAPACIDAD

Plenaria del Senado de la República
Martes 4 de noviembre de 2014

Pese a la existencia de abundante legislación interna y tratados ratificados por Colombia, cerca de 3 millones de personas con discapacidad en el país deben enfrentar a diario obstáculos físicos y sociales para ser realmente incluidos en la sociedad sin ninguna discriminación.

Fueron citados los ministros de Hacienda, Salud, Educación, Agricultura, Trabajo y TIC; Directores de Planeación Nacional, DANE y SENA, quienes en mayor o menor medida tienen la obligación de cumplir la Política Pública, generar mecanismos de inclusión para las personas con discapacidad y apropiar recursos suficientes para que todos los planes se cumplan.

Quedó en evidencia en el debate que, si bien hay una profusa legislación interna al respecto, además de tratados y convenios internacionales, la realidad diaria para ellos no ha mejorado en lo sustancial, pues las condiciones de salud, educación, trabajo y movilidad siguen siendo precarias o insalvables para la realización de sus derechos.

El efecto del debate ha sido de alto impacto: el tema ya ha sido incluido con capítulo especial y varios apartes en diversas temáticas del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, apuntándole a fortalecer la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social que busca un cambio de la visión asistencialista hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. Pero debe crearse y/o señalarse una cabeza visible del Estado que dirija, coordine y responda por esta Política



Senador **HERNÁN ANDRADE SERRANO**

Pública; igualmente el Gobierno debe tener claro que en febrero de 2015, esto es en menos de 3 meses, todos los ministerios deben tener elaborado el Plan Interinstitucional que ordena la Ley 1618, “en el que se determinen los recursos requeridos para la protección de las personas con discapacidad”.

Igualmente, destacamos el positivo avance de tres proyectos de ley alusivos a la discapacidad:

El 134 de 2013 Senado: “Por la cual se implementa una acción afirmativa que garantiza la estabilidad laboral reforzada a servidores públicos en estado de discapacidad”

El 05 de 2013 Senado “Por el cual se promueve el empleo de trabajadores con responsabilidades familiares de cuidadores, permitiendo su inserción laboral”, referido a los llamados “Cuidadores de personas con discapacidad”, y

El 216 de 2014 de Cámara – 171 de Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad”.



Senador HERNÁN ANDRADE SERRANO

DEBATE CIUDADES 24 HORAS

Comisión I de Senado
Miércoles 20 de agosto de 2014

Las más grandes ciudades del país deben prepararse y las autoridades implementar mecanismos legales y administrativos para que funcionen 24 horas, más allá de la rumba: prestando servicios públicos y privados, adaptando horarios de trabajo y estudio y adecuando su movilidad.

El debate se orientó a generar un ambiente propicio para que el Gobierno Nacional, los mandatarios locales y el sector privado en conjunto diseñen planes, mecanismos y procesos que permitan aprovechar las horas nocturnas con mayor eficiencia, creando las condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y servicios básicos. El enfoque principal es el de incentivar al Estado para que ciertos servicios, trámites y actuaciones administrativas se puedan desarrollar en las noches o madrugadas de las grandes urbes colombianas, al igual que al sector privado para una mayor generación de empleo.

A la discusión fueron citados los ministros de Trabajo y Comercio; e invitados los directores de Planeación Nacional, SENA y Policía Nacional, y los alcaldes de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, el Alcalde Local de Chapinero y el Gerente del Metro de Medellín.

Sin embargo, y pese al interés inicial, ni los ministerios del Interior, de Comercio y Trabajo han avanzado en las obligaciones adquiridas ante este Congreso para estudiar las medidas adecuadas que pongan en marcha una política pública de “Ciudades 24 Horas”, como ya opera en diversas ciudades del mundo. Igualmente es evidente que, ante la inacción del Gobierno Nacional, los alcaldes de las principales ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, tampoco han actuado con relación a la misma ni lo ha hecho el sector privado.



VOCERO BANCADA PARTIDO CONSERVADOR

Proyectos de la Bancada en Senado

Donación de órganos

El senador Efraín Cepeda Sarabia es el autor del proyecto de ley que ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Transporte, inscribir como donante de órganos a quien así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y la licencia de conducción.

La iniciativa señala que la voluntad de donación expresada en vida por una persona solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos.

Solo en Bogotá en este momento hay más de 1.200 personas a la espera de la donación de un órgano o un tejido que salve su existencia o alivie su dolor; la mayoría son de estratos bajos y el 7% o más son niños. En Colombia solo hay 10.2 donantes por cada millón de habitantes, mientras que España tiene 40 donantes y Estados Unidos tiene 28 donantes voluntarios. Así, la mitad de pacientes en lista de espera fallecen por escasez de donantes en el país.

Reforma al Código Disciplinario

El senador conservador Eduardo Enríquez Maya es el ponente del proyecto de ley que reforma en Colombia el Código Disciplinario para los funcionarios públicos. Sus principales novedades son la creación de un régimen de sanciones más racional “pues el país no puede seguir con normas drásticas a los funcionarios públicos por faltas pequeñas; la



sanción mínima, que hoy está en 10 años, estará entre 3 y 10 años”, según explica el ponente; igualmente se adopta un procedimiento único de carácter escrito hasta la imputación de cargos, pero en adelante la etapa del juicio será oral, y se le permite a la Procuraduría tener su propio régimen probatorio propio pues en la actualidad tiene que validar las pruebas según el Código de Procedimiento Penal.

Estímulos electorales

El proyecto, autoría del senador conservador Fernando Tamayo, amplía los estímulos a los electores y actualiza su contenido; establece prioridades para quienes hacen uso del voto como elemento esencial en la participación democrática, enfatizando sobre el derecho al sufragio como instrumento del deber ciudadano en nuestra Nación.

Entre otros, señala que ningún colombiano que no haya ejercido el derecho al voto podrá ser beneficiario con recursos oficiales de becas educativas, acceder a empleo o contratar del Estado, ni adjudicatario de predios rurales o urbanos, ser proveedor de instituciones oficiales, acceder, exenciones o rebajas en cualquier impuesto, aplicar a crédito educativo otorgado por algún organismo gubernamental ni gestionar o recibir cualquier clase de crédito oficial. Se exceptúan los beneficiarios del régimen subsidiado de salud, las víctimas del conflicto (Ley 1448) y las víctimas de desastres naturales o atentados terroristas, debidamente demostrados.